

FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Subvenciones, para el año 2026, destinadas a la dotación de equipamiento, material, mejora de las instalaciones y el funcionamiento de la red de ludotecas municipales de la isla de Tenerife.

Objetivo: Subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, el apoyo a los gastos de equipamiento, material, mejora de instalaciones y gastos corrientes necesarios para el funcionamiento de la Red de Ludotecas Municipales de la isla de Tenerife durante el ejercicio 2026, contribuyendo a mejorar la calidad de los servicios prestados y el desarrollo de actividades lúdicas, educativas y socioculturales dirigidas a la infancia y sus familias.

Órgano convocante: Presidencia del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) del Cabildo Insular de Tenerife.

Bases reguladoras: Decreto número D0000009138, de 10 de julio de 2026, de la Presidencia del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al apoyo de los gastos de equipamiento, material, mejora de instalaciones y gastos corrientes necesarios para el funcionamiento de la Red de Ludotecas Municipales de titularidad municipal de la isla de Tenerife ([publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 86, de 20 de julio de 2026](#)).

Beneficiarios: Pueden ser beneficiarias:

- Administraciones públicas, concretamente:
 - Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus organismos públicos dependientes.

Aquellos organismos públicos dependientes de los ayuntamientos de la isla de Tenerife deberán reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los mantengan durante la ejecución y justificación del proyecto. Solo podrá presentarse una solicitud por Ayuntamiento o por su organismo dependiente, siendo ambas opciones incompatibles.

Presupuesto: 150.000,00€, distribuidos en función del tipo de gasto en:

- Gastos inventariables: 90.000,00€
- Gastos no inventariables: 60.000,00€

Porcentaje de cofinanciación: Las bases no establecen un porcentaje de financiación ni un importe máximo por proyecto. La ayuda se reparte, en función de su puntuación y hasta agotar presupuesto.

Actividades subvencionables: Son subvencionables los gastos destinados a mejorar el funcionamiento de las ludotecas municipales, incluyendo la adquisición de material didáctico, juegos y juguetes, material informático y audiovisual, mobiliario, equipamiento, maquinaria, obras menores de mejora y adecuación de instalaciones, actividades extraordinarias de carácter lúdico, educativo y sociocultural, así como otros gastos corrientes directamente vinculados al funcionamiento de la ludoteca.

Quedan excluidos del ámbito de la convocatoria los siguientes proyectos o recursos:

- Escuelas infantiles.
- Centros y servicios de día.
- Centros y parques de ocio infantil aunque se denominen “ludotecas”.
- Actividades de acogida temprana, apoyo o refuerzo escolar y programas destinados exclusivamente a la permanencia del alumnado que no dispongan de un Proyecto Educativo específico de Ludoteca.
- Casas de Juventud o recursos similares dirigidos exclusivamente a jóvenes mayores de 12 años.

Quedan excluidos los gastos estructurales de personal necesarios para la prestación ordinaria del servicio. Como requisitos, deben encontrarse abiertas y en funcionamiento con atención presencial a las personas usuarias, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y permanecer abiertas un mínimo de nueve (9) meses al año.

Plazos y forma de presentación de solicitudes:

- **Plazos:** se podrán presentar solicitudes desde el **28/07/2026** hasta el **24/08/2026**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través del procedimiento habilitado a través del formulario oficial del IASS, dirigidas a su Presidencia, y podrán presentarse a través del Registro Electrónico del IASS, así como los registros y oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. ([enlace directo a la solicitud de subvención](#))

Criterios de evaluación de solicitudes: La se realiza en régimen de concurrencia competitiva, comparando las solicitudes para establecer una prelación. Es necesario alcanzar una puntuación mínima de 40 puntos sobre 100. Los criterios de valoración son:

- Capacidad máxima de la ludoteca (hasta 30 puntos).
- Edades de atención (hasta 10 puntos).
- Amplitud del horario o calendario de atención (hasta 10 puntos).
- Alcance del Proyecto Educativo de la Ludoteca (hasta 40 puntos).
- Participación en actividades de promoción del bienestar infantil durante 2025 (hasta 4 puntos).
- Participación en actividades de formación y mejora continua durante 2025 (hasta 6 puntos)

Enlaces de interés: para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Catálogo de procedimientos del IASS.](#)
- [Formulario de solicitud de Subvenciones.](#)
- [Enlace al Registro Electrónico General del IASS.](#)
- [Extracto de la convocatoria.](#)
- [Bases de la convocatoria.](#)